

**COVID -19: AYUDA EXTRAORDINARIA  
GENERALITAT DE CATALUNYA PARA  
AUTÓNOMOS INDIVIDUALES O  
TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE FORMEN  
PARTE DE UNA MICROEMPRESA**

El pasado lunes 8 de Febrero de 2021, se ha publicado en el DOGC la Orden TSF/32/2021 por la que se abre el trámite de inscripción previa de las ayudas extraordinarias para el mantenimiento de la actividad económica ante la COVID-19 para personas trabajadoras autónomas individuales o personas trabajadoras autónomas que formen parte de una microempresa.

Dentro de los requisitos para acceder a esta ayuda está que la persona autónoma tenga una base imponible del IRPF 2019 igual o inferior a 35.000 euros y que el rendimiento neto de la actividad económica de todo el año 2020 no sea superior a 17.500 euros.

Cuantía de la ayuda: 2.000 euros.

El plazo para efectuar la inscripción previa empieza el 19/02/21 (a las 9h) y finaliza el 26/02/21 (a las 15h).

Adjunto remitimos el link con toda la información al respecto:

[http://canalempresa.gencat.cat/ca/01\\_que\\_voleu\\_fer/mesuresempresesiautonoms/mesures-economiques-i-socials-per-a-empreses-i-autonoms/ajuts-i-prestacions-per-empreses-i-autonoms/ajuts-autonoms-empreses-erto/ajuts-petites-micro-empreses-erto-mantenir-llocs-de-treball/](http://canalempresa.gencat.cat/ca/01_que_voleu_fer/mesuresempresesiautonoms/mesures-economiques-i-socials-per-a-empreses-i-autonoms/ajuts-i-prestacions-per-empreses-i-autonoms/ajuts-autonoms-empreses-erto/ajuts-petites-micro-empreses-erto-mantenir-llocs-de-treball/)